

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 015/24

N°: 032

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 064/24
PARA SU RATIFICACION.**

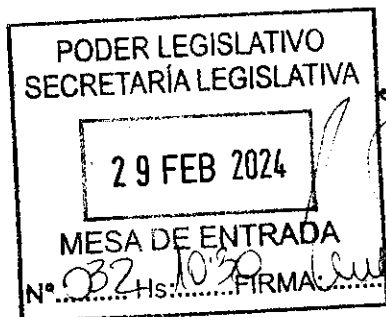
Entró en la Sesión de: 01 DE MARZO DE 2024

Girado a la Comisión N°: P/R

Orden del día N°: 10



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 FEB 2024

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-248-2024 y N° LTF-EE-249-2024; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el Legislador Juan Matías LAPADULA, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de asistir a la primera participación del Grupo Mirgor en la Expo Agroindustrial Edición YPF Agro.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 06/03/24 - regreso: 11/03/24), y la liquidación de TRES (03) días de viáticos a favor del Legislador mencionado en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 06/03/24 - regreso: 11/03/24), a nombre del Legislador Juan Matías LAPADULA, Integrante del Bloque Partido Verde; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (03) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 064/24

Patricia LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana UZCUNA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"